

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2009.-

VISTO:

La R.CAFCN. N° 598/08 por la que se da continuidad en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, en la asignatura Química Medicinal, a la Dra. Graciela Pinto Vitorino, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Farmacia y Bioquímica (PROMFyB), y

CONSIDERANDO:

Que según Nota de Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)//Dirección Nacional de Coordinación Institucional Evaluación y Programación Presupuestaria (DNCIEyPP) N° 233/09, los costos salariales de docentes designados hasta el 05 de julio de 2008 inclusive, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Farmacia y Bioquímica (PROMFyB), se incorporaron al presupuesto 2009 de la Universidad.

Que esta normativa alcanza a la Dra. Graciela Pinto Vitorino, designada como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, en la asignatura Química Medicinal.

Que es necesario dar continuidad en el cargo, en el marco del PROMFyB.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

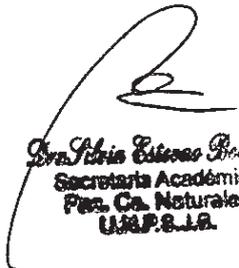
Art. 1º) Dar continuidad en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, en la asignatura Química Medicinal, a la Dra. **Graciela PINTO VITORINO** (DNI. N° 23.032.359), a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.

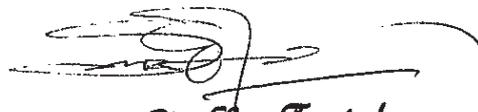
Art. 2º) Otorgar licencia en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Semi-exclusiva, en la asignatura Química Medicinal, de la carrera de **Farmacia**, a la Dra. **Graciela PINTO VITORINO** (DNI. N° 23.032.359), a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.

Art. 3º) A los efectos presupuestarios el cargo de dedicación exclusiva será cubierto con la integración de partidas correspondientes al cargo con dedicación Semi-exclusiva usufructuado por la docente más la partida correspondiente al presupuesto consolidado.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 487/09.-


Dra. Silvia Estévez Bekker
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Dra. Sara Fernández
Vicedecana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.